

**PRESENCIALIDAD SEGURA EN LA PUCV
COMPROMETÁMONOS**



PROTOCOLO

TRABAJO SEGURO DE LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN

VERSIÓN 01

AGOSTO 2020

**DEJEMOS BESOS
Y ABRAZOS
PARA DESPUÉS**



CODIFICACIÓN					PR-P3-V1
PROTOCOLO TRABAJO SEGURO DE LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN					
PREPARADO	VERSIÓN	CREACIÓN	ACTUALIZACIÓN	PÁGINAS	
Cecilia González Araya Giannina Hervia Hervia	1	26-06-2020	2020	10	
REVISADO		FECHA	AUTORIZADO	FECHA	
Enrique Escobar García		21-08-2020	Alex Paz Becerra	31-08-2020	

RESUMEN EJECUTIVO

En el marco de la emergencia sanitaria a causa de la pandemia Covid-19, que ha mantenido a casi la totalidad de la comunidad PUCV realizando sus labores de manera no presencial, se ha diseñado un Plan Institucional que permitirá el Retorno Progresivo y Seguro a las Actividades Universitarias Presenciales, y que ha establecido un conjunto de medidas, acciones y estrategias para prevenir el contagio por Covid-19 y cuidar la salud de las personas que integran la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

El coronavirus (Covid-19) se transmite en la mayoría de los casos a través de gotas procedentes de la nariz o boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala, manteniéndose vivo en el aire y en diferentes superficies.

El presente protocolo contiene indicaciones para la realización de limpieza y desinfección de espacios en la PUCV, empleando métodos para evitar la propagación del Covid-19 en los distintos espacios universitarios e incorporando las medidas de seguridad necesarias para resguardar la salud de quienes desempeñan estas funciones.

OBJETIVO

Establecer medidas de limpieza y desinfección de superficies, antes, durante y después de ejecutar las actividades laborales en las dependencias de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, para garantizar niveles adecuados de protección de la salud de la Comunidad Universitaria.

ALCANCE

El presente protocolo aplica para la limpieza y desinfección de espacios de uso específico y común al interior de los recintos de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.



DEFINICIONES

- **Covid-19:** Es una enfermedad infecciosa causada por el nuevo coronavirus denominado SARS-CoV-2, el cual se detectó por primera vez en diciembre de 2019. Su nombre es un acrónimo de “coronavirus disease 2019”.
- **Limpieza:** Se refiere a la eliminación de suciedad e impurezas de las superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica con la ayuda de detergentes u otros productos afines para eliminar la suciedad por arrastre.
- **Desinfectante:** Preparado o fórmula (líquida, gel o espuma) que contiene químicos, destinado a la higiene y antisepsia de manos, artículos y superficies.
- **Desinfección:** Hace referencia al proceso de eliminación de gérmenes o microorganismos que podrían provocar infección en los seres vivos, a través del uso de productos químicos mediante rociadores, paños, traperos, entre otros. Este proceso se podrá desarrollar en dos instancias:
 - o **Desinfección Preventiva:** proceso realizado en las instalaciones o áreas antes de ser usadas.
 - o **Desinfección Reactiva:** proceso adicional que se realizará en caso de presentarse un caso sospechoso de COVID-19 en las instalaciones o áreas.
- **Autocuidado:** Se refiere a las prácticas cotidianas y sistemáticas que realiza una persona o grupo para cuidar su salud; son “destrezas” de uso continuo, que se emplean por libre decisión, con el propósito de fortalecer y prevenir enfermedades.
- **Higiene de manos:** Medida higiénica conducente a la antisepsia de las manos con el fin de reducir la flora microbiana transitoria (consiste generalmente en frotarse las manos con un antiséptico a base de alcohol o lavarlas con agua y jabón normal o antimicrobiano).
- **EPC:** Elementos de protección colectiva, son aquellos dispositivos cuyo objetivo es la protección de varios trabajadores expuestos a un determinado peligro, por ejemplo: barreras protectoras transparentes para atención al público.
- **EPP:** De acuerdo a la legislación vigente se entiende por elemento de protección personal (EPP) “todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales” (Art. 1° del



Decreto Supremo N°173, de 1982, del Ministerio de Salud).

- **Mascarilla:** Objeto o trozo de tela, papel u otro material que sirve para cubrir nariz y boca, que se sujeta con un elástico o cinta en la cabeza, o detrás de la oreja y que sirve para evitar la inhalación de gases, sustancias, o microorganismos nocivos para la salud de las personas. Las mascarillas pueden ser desechables o reutilizables.
- **Careta facial:** Elemento de distintos materiales, generalmente de policarbonato, que posee una lámina delgada transparente y un cintillo para ajustar en el contorno de la cabeza, destinado a la protección de la cara del usuario contra proyecciones de partículas o salpicaduras de líquidos nocivos para la salud de las personas.
- **Guantes:** Elemento confeccionado de diversos materiales, que cubre y protege la mano y que, según su empleo “puede variar en sus materiales y características”.
- **Escudo Sanitario:** También denominada pantalla o barrera protectora formada por una lámina de acrílico u otro material similar transparente, y una base de escuadras para fijar a cualquier superficie. Este sistema permite mantener la distancia entre el personal y el público que se atiende, bloqueando el paso de microorganismos.
- **Pegatinas para distancia de seguridad:** Láminas autoadhesivas y antideslizantes, cuya función es marcar la distancia de seguridad de al menos 1 metro en el piso, las cuales facilitan el cumplimiento de la medida de mitigación comunitaria para evitar el contacto físico entre personas, según lo recomendado por la autoridad sanitaria.
- **Cinta adhesiva para marcar distanciamiento en el suelo:** Cinta de señalización color amarillo y negro, u otro similar que se utiliza para marcar distanciamiento físico o zonas de tránsito.
- **ISP:** El Instituto de Salud Pública de Chile (ISP) es un servicio público, que posee autonomía de gestión y está dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, dependiendo del Ministerio de Salud para la aprobación de sus políticas, normas y planes generales de actividades, así como en la supervisión de su ejecución.
-



DISPOSICIONES

A continuación, se describen medidas preventivas, que se deben adoptar para disminuir los riesgos de contagio en la realización de la tarea:

I. Uso de Elementos de Protección Personal (EPP)

Al realizar tareas de Limpieza y Desinfección, se debe hacer uso de los siguientes Elementos de Protección Personal, los cuales deberán ser solicitados a jefatura directa, acorde a la actividad que se realice:

1. Mascarilla (cubre boca y nariz reutilizable o desechable).
2. Careta facial o antiparras.
3. Overol o Pechera (desechable o reutilizable).
4. Cubre calzado.
5. Guantes para labores de aseo desechables o reutilizables: resistentes a desinfectantes, impermeables y de manga larga (no quirúrgicos).

El personal debe ser capacitado sobre la mantención, uso correcto y disposición final de los EPP, indicando especialmente que se debe evitar tocar con las manos desprovistas de guantes la parte externa (contaminada) de mascarillas, guantes, pechera u overol, considerando la siguiente secuencia de retiro:

- Retirar pechera u overol (si la está utilizando)
- Retirar guantes
- Realizar higiene de manos con agua y jabón
- Retirar careta facial o antiparras
- Realizar higiene de manos con agua y jabón
- Retirar mascarilla (cubrebocas)
- Realizar higiene de manos con agua y jabón

II. Disposición de equipos, herramientas y elementos para realización de la tarea

Los elementos reutilizables se deben limpiar y desinfectar de acuerdo al instructivo correspondiente, y aquellos que sean desechables deben ser eliminados en contenedores dispuestos para ello:

- EPP
- Paños desechables
- Paños reutilizables (microfibras)
- Escoba



- Pala
- Mopa o trapeadores
- Balde
- Bolsas de basura resistente
- Tacho de basura con tapa
- Alcohol (al 70%)
- Cloro (al 0,5 %) u otro desinfectante aprobado por el ISP
- Aspiradoras eléctricas
- Pulverizador manual

III. Generalidades para la realización de la tarea

1. Usar los elementos de protección personal necesarios. Si se usan guantes reutilizables, estos deben estar dedicados a la limpieza y desinfección de superficie para Covid-19 y no deben usarse para otros fines.
2. Limpiar superficies utilizando elementos comunes de limpieza: escoba, paños desechables o reutilizables para eliminar la suciedad por arrastre. Para esta tarea se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de usar utensilios reutilizables, estos deben desinfectarse adecuadamente.
3. Desinfectar superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
4. Antes de hacer uso de un producto químico (cloro, alcohol, etc.) se debe verificar su fecha de vencimiento y que cuente con autorización sanitaria (ISP).
5. Para superficies en general se recomienda diluir (1 taza app) 200 cc de cloro al 5% en 10 litros de agua, y **nunca mezclar cloro doméstico con amoníaco u otras sustancias.**
6. Para las superficies delicadas se debe considerar el uso de etanol (alcohol) al 70%, por ejemplo: en artículos eléctricos.
7. En el caso de recurrir a otro tipo de desinfectante se debe seguir las instrucciones del fabricante para su preparación y aplicación.
8. Para superficies blandas (porosas) como piso alfombrado, tapetes y cortinas, se debe eliminar la contaminación visible con los limpiadores apropiados indicados para usar en estas superficies, para posteriormente rociar el desinfectante.
9. Se debe mantener ventilado el espacio a desinfectar (por ejemplo, abrir ventanas



y puertas).

10. Priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies, elementos o lugares que son usadas o manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, ejemplo: interruptores, puertas, manillas, ventanas, barandas o pasamanos, computador, teclado, mouse, escritorio, silla, mesa, utensilios de escritorios, barrera o pantalla de acrílico, dispensadores de agua, aire acondicionado, áreas de recepción, laboratorios, casinos, comedores y otros lugares de alimentación, sala de reuniones, salas de clases, bibliotecas y salas de estudio, vehículos institucionales, baños, espacios de Servicio Médico DAE, equipos y herramientas, contenedores de basura, espacios comunes, fotocopiadoras y librerías.

Nota: Los usuarios de oficina deben mantener sobre el escritorio solamente lo estrictamente necesario para la ejecución del trabajo, y además deben realizar la limpieza del teclado, mouse y computador (si corresponde) y desinfección de artículos personales (artículos de oficina y utensilios para la alimentación: taza, cubiertos, termos, etc.).

11. El personal de servicio y usuarios de espacios deben regirse por el instructivo de sanitización correspondiente a cada área.

MANEJO DE RESIDUOS

Los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, provenientes de los utensilios de limpieza y elementos de protección personal que son desechables, se deben disponer en contenedores con tapa, habilitados con una bolsa, definidos especialmente para ello, y posteriormente eliminar como residuos sólidos asimilables a domésticos mediante el servicio de recolección municipal, asegurándose de disponerlos en bolsa plástica resistente, evitando que su contenido pueda dispersarse durante su acopio interno en salas de basura.

En el caso de existir otros residuos derivados del proceso de desinfección, tales como residuos infecciosos o peligrosos, como es el caso de centros de atención médica, éstos se deben eliminar conforme a la reglamentación vigente para este tipo de residuos: D.S. N° 6/2009 del MINSAL, Reglamento sobre el manejo de Residuos de Establecimiento de Atención de Salud (REAS), o D.S. N° 148/2004 del MINSAL, Reglamento sobre el manejo de residuos peligrosos, según corresponda.



RESPONSABLES

El presente protocolo debe ser conocido por todos los trabajadores y trabajadoras que realizan tareas de limpieza y desinfección, los que a su vez se deben capacitar sobre su contenido.

Este documento debe estar disponible en todo momento para ser presentado a la autoridad sanitaria cuando ésta lo requiera, así como también los medios de verificación de las capacitaciones a los trabajadores que desarrollan estas labores.

DEJEMOS **BESOS
Y ABRAZOS**
PARA DESPUÉS



REFERENCIAS Y MARCO LEGAL

Código del trabajo:

- Art. 184: El empleador estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.

D.S N° 594 Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo:

- Art 3: La empresa está obligada a mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean éstos dependientes directos suyos o lo sean de terceros contratistas que realizan actividades para ella.
- Art 37. Deberá suprimirse en los lugares de trabajo factor de peligro que pueda afectar a la salud o integridad física de los trabajadores.

Ley 16744 "Ley de Accidentes del trabajo y enfermedades Profesionales"

- Art 68, establece que las empresas o entidades deberán implantar todas las medidas de higiene y seguridad en el trabajo que les prescriban directamente la autoridad sanitaria.

Código Sanitario:

- Art.9 letra b) establece que es facultad de la autoridad sanitaria dictar órdenes y medidas de carácter general, que sean necesarias para el debido cumplimiento.
- Art.67. Corresponde a la autoridad sanitaria velar porque se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de los habitantes.
- Decreto N° 4 del 05 de febrero de 2020 sobre Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote de COVID-19 (modificado por decreto N° 6/2020).
- Art.3 N°8 faculta a la autoridad sanitaria para disponer de la prohibición de funcionamiento de los establecimientos y lugares de trabajo que pongan en peligro a las personas que trabajan o asisten a ellos.
- Art.3 N°23 faculta a la autoridad sanitaria para ordenar la utilización de mascarillas y otros dispositivos médicos afines en el transporte público, salas de clases, lugares de trabajo y, en general, cualquier otro lugar de acceso público o donde exista aglomeración de personas.



PLAN DE RETORNO PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS PRESENCIALES

- **DS. N°6** Reglamento sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud.
- **Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes – covid-19.** Ministerio de Salud.
- **D.S N° 148/2004 del MINSAL,** Reglamento Sanitario sobre el Manejo de Residuos Peligrosos.
- **Ordenanza Local de Aseo y Ornato de Valparaíso N°358/2003,** el acuerdo N°26/2010, adoptado en la sexta Ordinaria del Concejo Municipal. 23 de marzo de 2010.
- **Ordenanza decreto 1163/1992,** Art N°1 El servicio de extracción, transporte y tratamiento de los desechos domiciliarios, comerciales o industriales provenientes de la comuna de Viña del Mar.
- Art N° 463/98; Acuerdo N°131, de fecha 8 de julio de 1989 dicta la Ordenanza “Aseo en la comuna”. Santiago de Chile.
- <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prepare/cleaning-disinfection.html> “Definición de Conceptos”.
- <http://www.colegiomedico.cl/wp-content/uploads/2020/03/PROTOCOLO-DE-USO-DE-EQUIPOS-DE-PROTECCI%C3%93N-PERSONAL-EN-LA-PREVENCI%C3%93N-DE-TRANSMISI%C3%93N-COVID19.pdf>

DEJEMOS **BESOS
Y ABRAZOS**
PARA DESPUÉS

